

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 15, c.1, exp. virtual \$1.008.000,00
TOTAL COSTAS \$1.008.000,00

SON: UN MILLON OCHO MIL PESOS M.L.

Medellín, 31 de enero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandados	Jorge Eliécer Pabón De la Hoz
Radicado	0500140 03 013 2021 00547 00
Providencia	Auto de Sustanciación 198
Asunto	Aprueba liquidación de costas. Pone en conocimiento

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Respecto a la liquidación de crédito aportada por la parte actora y a la solicitud de entrega de títulos, hágase saber que serán resueltas en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le corresponda conocer del presente proceso, de conformidad con los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 015 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 1 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

775ec08279697351a0260c9754873fb69edd0ff50a7ab4d1ffebd7fc77b78d3

Documento generado en 31/01/2022 04:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>